

ELECCIONES A CORTES GENERALES 2011

Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística en Zaragoza

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

Elecciones a Cortes Generales 2011

Núm. 14.085

CORRECCION a la relación de secciones, mesas y colegios electorales publicada en el BOPZ núm. 227, de 3 de octubre de 2011.

Municipio: Abanto

Dto.: 01 Secc.: 001 Mesa: U
Colegio Electoral: Centro Social
Calle San Isidro, núm. 1

Municipio: Acered

Dto.: 01 Secc.: 001 Mesa: U
Colegio Electoral: Casa Consistorial
Calle Medio Lugar, núm. 2

Municipio: Agón

Dto.: 01 Secc.: 001 Mesa: U
Colegio Electoral: Centro Polivalente
Calle Zaragoza, núm. 14

Municipio: Ejea de los Caballeros

Dto.: 01 Secc.: 005 Mesa: C
DICE: Colegio Electoral: Colegio Público Pinsoro
Calle Corneta, Pinsoro
DEBE DECIR: Colegio Electoral: Salón de Cine
Calle Arco, núm. 9, Pinsoro

Municipio: Villanueva de Gállego

Dto.: 01 Secc.: 002 Mesas: A y B
DICE: Colegio Electoral: Colegio Público (antiguo)
Plaza España, s/n
DEBE DECIR: Colegio Electoral: Ayuntamiento
Plaza España, núm. 1

Municipio: Zaragoza

Dto.: 04 Secc.: 015 Mesa: U
Dto.: 04 Secc.: 018 Mesas: A y B
Dto.: 04 Secc.: 029 Mesa: U
Dto.: 04 Secc.: 031 Mesa: U
Colegio Electoral: La Salle Franciscanas
DICE: Calle Andrés Piquer, núm. 5
DEBE DECIR: Calle Santa Teresa, núm. 44

Municipio: Zaragoza

Dto.: 04 Secc.: 019 Mesa: U
DICE: Colegio Electoral: La Salle Franciscanas
Calle Andrés Piquer, núm. 5
DEBE DECIR: C.E.I.P. Basilio Paraíso
Calle Supervía, núm. 29

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 24 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2011. — El delegado provincial, Eduardo Ruano Hernández.

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 13.852

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es un escrito requiriendo la aportación al expediente de solicitud de autorización de residencia temporal primera renovación de la siguiente documentación:

— Acreditación de que cuenta con una vivienda adecuada para atender sus necesidades y las de su familia, mediante informe expedido por los órganos competentes de la Comunidad Autónoma del lugar de residencia del reagrupante, de conformidad con dispuesto en el artículo 55 del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril.

Dicho informe podrá ser emitido por la Corporación local en la que el extranjero tenga su residencia cuando así haya sido establecido por la Comuni-

dad Autónoma competente. En su caso, el informe deberá ser emitido y notificado al interesado en el plazo de treinta días desde la fecha de la solicitud.

En el caso de que dicho informe no haya sido emitido en el plazo de treinta días desde la fecha de la solicitud se podrá acreditar dicha circunstancia por cualquier medio de prueba admitido en derecho. Sin carácter exhaustivo se enumeran algunos de los documentos que podrían ser aportados: Acta mixta de comparecencia y manifestaciones emitida por fedatario público, documentos públicos tales como las resoluciones declaraciones y comprobaciones de funcionarios públicos legalmente facultados para dar fe en lo que se refiere al ejercicio de sus funciones de inspección o agentes de la autoridad en general.

Por la presente se advierte al interesado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.5 a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el transcurso del plazo máximo legal para resolver un procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender en los siguientes casos: "Cuando deba requerirse a cualquier interesado para la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios, por el tiempo que medie entre la notificación de requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, o, en su defecto, el transcurso del plazo concedido, todo ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo 71 de la presente Ley".

De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, los interesados disponen de un plazo de cuarenta y cinco días desde la fecha de notificación del requerimiento para aportar la documentación requerida, advirtiéndoles de que, si así no lo hacen, se procederá al archivo de su solicitud por entenderse que desisten de la misma.

Zaragoza, 27 de octubre de 2011. — El secretario general, P.S.: La vicesecretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación que se cita

Apellidos y nombre, nacionalidad, domicilio y expediente

PAN, LIWEN. CHINA. CALLE SAN PABLO 60 P03. ZARAGOZA. 509920110007241.

PAN, CUIFANG. CHINA. CALLE SAN PABLO 60 P03. ZARAGOZA. 509920110007242.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Area de Alcaldía

Secretaría General

Núm. 13.842

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 25 de octubre de 2011.

Constituyose el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 10:05 horas del día de hoy, con objeto de tratar de los asuntos que figuran en el orden del día, bajo la presidencia del excelentísimo señor alcalde, don Juan Alberto Belloch Julbe, los concejales señores: don José Manuel Alonso Plaza, don Raúl César Ariza Barra, don Carmelo Javier Asensio Bueno, don Jorge Antonio Azcón Navarro, doña Gema Bes Pérez, don Jerónimo Blasco Jáuregui, don Julio José Calvo Iglesias, doña María de los Reyes Campillo Castells, doña María Dolores Campos Palacio, doña Patricia María Caverro Moreno, don Luis Enrique Collados Mateo, don Sebastián Contín Trillo-Figueroa, doña Leticia Crespo Mir, doña María Carmen Dueso Mateo, doña Paloma Espinosa Gabasa, don Roberto Fernández García, don Laureano Garín Lanaspá, don Fernando Gimeno Marín, don Fernando Ledesma Gelas, doña María Isabel López González, don Angel Carlos Lorén Villa, don Juan Martín Expósito, doña María Jesús Martínez del Campo, don Pablo Muñoz San Pío, don Pedro Navarro López, don Carlos Pérez Anadón, doña María Dolores Ranera Gómez, don José Ignacio Senao Gómez y don Eloy Vicente Suárez Lamata. Presente el interventor general, don José Ignacio Notivoli Mur, y el secretario general del Pleno, don Luis Jiménez Abad. No asiste a la sesión la concejal del grupo municipal Popular doña Elvira Esperanza Horno Octavio.

En capítulo de Protocolo, a propuesta de la Presidencia, se adoptan los siguientes acuerdos: Expresar nuestra condolencia y dolor por las seis víctimas de violencia de género producidas desde la celebración de la última sesión plenaria ordinaria. Expresar los mejores deseos para el futuro y el agradecimiento de la Corporación por los servicios prestados al personal municipal que pasa a la situación de jubilación y que se relaciona seguidamente: don Angel Roberto Alcázar Marzal, policía local; don Francisco Heredia Herrera, policía local; don Juan Urdillo Domínguez, bombero; don Miguel Angel Vallejo Puebla, policía local; don Pedro Manuel Fuertes Peinado, policía local; don Mariano Martínez Ballester, inspector de Policía Local; don Miguel Gracia Riazuelo, oficial electricista; don José María Estrada Fortún, oficial conductor; don Antonio Gil Espada, arquitecto técnico; don Antonio Sierra Madrona, policía local; don Juan Bautista Millán Esteban, bombero, y don Víctor Cervera Cervera, oficial fontanero.

Antes de entrar en el orden del día, el Pleno del Ayuntamiento formula las siguientes declaraciones institucionales: Sobre el secuestro de tres cooperantes en los campos de refugiados saharauis y sobre el anuncio del cese definitivo de la actividad armada de la banda terrorista ETA.

Entrando en el orden del día se adoptan los siguientes acuerdos:

I. PARTE RESOLUTIVA

Conocido por los señores concejales el contenido del acta de la sesión ordinaria celebrada por este Pleno Consistorial el 30 de septiembre último, es aprobada sin que se formulen observaciones ni rectificaciones a las mismas.

1. Proposiciones de la Alcaldía. Sin contenido.

ASUNTOS DICTAMINADOS POR LAS COMISIONES

Presidencia, Economía y Hacienda

2. Aprobar inicialmente modificación de créditos en el presupuesto municipal de 2011 núm. 11/041/5/002, por suplemento de créditos y créditos extraordinarios, con cargo a créditos disponibles del ejercicio (1041799/11). 16 votos a favor (PSOE/CHA/IU) y 14 (PP) votos en contra.

3. Aprobar inicialmente la modificación del programa plurianual del año 2006 (1041836/11). 16 votos a favor (PSOE/CHA/IU) y 14 (PP) votos en contra.

4. Quedar enterado del contenido de los estados de información contable remitidos por el Servicio de Contabilidad y referidos al cierre del mes de agosto de 2011 (932820/11).

Salen de la sala el concejal don Eloy Suárez y el alcalde, señor Belloch. Asume la presidencia de la sesión el vicealcalde señor Gimeno.

5. Aprobar inicialmente modificación de créditos en el presupuesto municipal de 2011, por transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de gasto corriente (capítulo 4) de gasto de inversión (capítulo 7) (1062745/11). 15 votos a favor (PSOE/CHA/IU) y 13 abstenciones (PP).

Entran en la sala el señor Suárez y el alcalde titular, que reasume la presidencia de la sesión.

Según acuerdo de Junta de Portavoces se debaten conjuntamente los dictámenes 6 a 45 ambos inclusive, las enmiendas y los votos particulares, procediéndose a las votaciones según se indica en cada punto:

6. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal núm. 1 reguladora de la ordenanza fiscal general tributaria y callejero fiscal anexo (399263/11). En primer lugar enmienda presentada por el grupo municipal Popular, al amparo de lo establecido en el art. 210.6 en relación con el art. 93.3 del vigente Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Zaragoza, cuyo contenido es literalmente el del voto particular número 1 presentado en la Comisión Plenaria de Presidencia, Economía y Hacienda que trató de las OO.FF., siendo rechazado en la misma y que no fue reiterado en plazo para figurar en el orden del día de este Pleno Consistorial, por lo que se hace vía enmienda. Su texto es el siguiente: Se propone incluir un nuevo artículo con la siguiente redacción: “Las facultades del Pleno para la fijación del precio público no serán delegadas al Gobierno de Zaragoza”. 14 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). Queda rechazada. Se somete a votación a continuación el dictamen, tal y como viene propuesto por la Comisión Plenaria. 16 votos a favor (PSOE/CHA/IU) y 14 votos en contra (PP). Queda aprobada provisionalmente la ordenanza fiscal núm. 1, general tributaria y el callejero fiscal anexo.

7. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal núm. 2 reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles (399287/11). Previamente al correspondiente debate corporativo, la Presidencia concede el uso de la palabra a don José Antonio Pueyo González en representación de la Federación de Empresarios de Comercio y Servicios de Zaragoza y Provincia (ECOS) y a don Antonio Presencio, en representación de la Confederación de Empresarios de Zaragoza (CEZ), quienes intervienen en virtud del art. 80 del Reglamento de Organos Territoriales y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Zaragoza. A continuación y tras amplio debate se somete a votación: En primer lugar voto particular presentado por el grupo municipal Popular, que figura en el expediente con el número 8 y cuyo texto se transcribe a continuación: “Artículo 10, bonificaciones: Punto 7. Compatibilidad. Mantener la redacción de artículo 10.7 en los mismos términos de la ordenanza del año 2011”. 14 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). Queda rechazado. Se someten a votación seguidamente enmiendas presentadas por el grupo municipal Popular, al amparo de lo establecido en el art. 210.6 en relación con el art. 93.3 del vigente Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Zaragoza, cuyos contenidos se corresponden literalmente con los votos particulares presentados en la Comisión Plenaria de Presidencia, Economía y Hacienda que trató de las OO.FF., siendo rechazados en la misma y que no fueron reiterados en plazo para figurar en el orden del día de este Pleno Consistorial, por lo que se presentan vía enmienda. Son las siguientes: Figurando en el expediente como voto particular núm. 2: “Artículo 8: Tipo de gravamen: El tipo de gravamen se incrementará conforme al IPC interanual con independencia del uso y valor catastral”. 14 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). Queda rechazada. Figurando en el expediente como voto particular núm. 3: “Artículo 10: Bonificaciones: Punto 5: A los efectos del cómputo del número de hijos se considerarán doblemente los que tengan la condición de discapacitados”. 14 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). Queda rechazada. Figurando en el expediente como voto particular núm. 4: “Artículo 10: Bonificaciones: Punto 3: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas

Locales, tendrán derecho a una bonificación del 40% de la cuota íntegra del impuesto durante los tres periodos impositivos siguientes al de otorgamiento de la calificación definitiva. En los siguientes tres periodos impositivos la bonificación será del 50% y en los tres siguientes la bonificación será del 30%. 14 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). Queda rechazada. Figurando en el expediente como voto particular núm. 5: “Artículo 10: Bonificaciones: Nuevo 1.a): Tendrán derecho a una bonificación del 80% en la cuota íntegra del impuesto, siempre que así lo soliciten los interesados al inicio de las obras de rehabilitación de inmuebles que constituyan el objeto de actividad de la empresa y no figuren entre los bienes de su inmovilizado. 14 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). Queda rechazada. Figurando en el expediente como voto particular núm. 6: “Artículo 10: Bonificaciones: Punto 5: Valor catastral 19.680,85 euros, general 90%, especial 90%. Desde 19.680,86 euros hasta 32.799,74 euros, general 60%, especial 70%. Desde 32.799,75 euros hasta 39.359,69 euros, general 40%, especial 50%. Desde 39.359,70 euros hasta 101.000 euros, general 20%, especial 30%. Más de 101.000 euros, general 10%, especial 20%. 14 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). Queda rechazada. Figurando en el expediente como voto particular núm. 7: “Artículo 10: Bonificaciones: Nuevo punto 8: Los contribuyentes que se encuentren en situación de desempleo sin percepción de otros ingresos o perciban exclusivamente pensión no contributiva, podrán solicitar el correspondiente aplazamiento o fraccionamiento de la deuda tributaria. 14 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). Queda rechazada. Figurando en el expediente como voto particular núm. 9: “Artículo 12: Supresión del artículo 12”. 14 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). Queda rechazada. Figurando en el expediente como voto particular núm. 10: “Artículo 13: Periodo impositivo y devengo del impuesto: Al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se establece una bonificación del 4% en la cuota del impuesto a favor de aquellos sujetos pasivos que tuvieran domiciliado su pago en una entidad financiera y realizaran el pago antes del 30 de abril. En ningún caso el importe de la bonificación establecida en el párrafo anterior puede superar los 50 euros. 14 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). Queda rechazada. Se somete a votación a continuación el dictamen, tal y como viene propuesto por la Comisión Plenaria. 16 votos a favor (PSOE/CHA/IU) y 14 votos en contra (PP). Queda aprobada provisionalmente la ordenanza fiscal núm. 2, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

8. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal núm. 3 reguladora del impuesto sobre actividades económicas (399299/11). Previamente al correspondiente debate corporativo, la Presidencia concede el uso de la palabra a don José Antonio Pueyo González en representación de la Federación de Empresarios de Comercio y Servicios de Zaragoza y Provincia (ECOS) y a don Antonio Presencio, en representación de la Confederación de Empresarios de Zaragoza (CEZ), quienes intervienen en virtud del art. 80 del Reglamento de Organos Territoriales y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Zaragoza. A continuación y tras amplio debate se somete a votación: En primer lugar voto particular presentado por el grupo municipal Popular, que figura en el expediente con el número 13 y cuyo texto se transcribe a continuación: “Artículo 8, bonificaciones: Punto 3, regla 2.ª: Para el cálculo de la bonificación por creación de empleo se tendrá en cuenta el número de trabajadores con contrato comparando el inicio y el final del periodo”. 14 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). Queda rechazado. Se someten a votación seguidamente enmiendas presentadas por el grupo municipal Popular, al amparo de lo establecido en el art. 210.6 en relación con el art. 93.3 del vigente Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Zaragoza, cuyos contenidos se corresponden literalmente con los votos particulares presentados en la Comisión Plenaria de Presidencia, Economía y Hacienda que trató de las OO.FF., siendo rechazados en la misma y que no fueron reiterados en plazo para figurar en el orden del día de este Pleno Consistorial, por lo que se presentan vía enmienda. Son las siguientes: Figurando en el expediente como voto particular núm. 11: “Artículo 6: Tarifas: Nuevo punto 9: No tendrán la consideración de “superficies locales” y no sólo no se computará, sino que se deducirá de la actividad gravada: a) La superficie destinada a guardería o cuidado de hijos del personal o cliente del sujeto pasivo. b) La superficie destinada a actividades socioculturales del personal del sujeto pasivo”. 14 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). Queda rechazada. Figurando en el expediente como voto particular núm. 12: “Artículo 7: Cuota Tributaria: Nuevo punto 5: Anualmente y a lo largo del mes de junio, el área de Hacienda impulsará un expediente para la revisión de los coeficientes y la incorporación de nuevas calles. El expediente será aprobado por la Comisión de Hacienda”. 14 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). Queda rechazada. Figurando en el expediente como voto particular núm. 14: “Artículo 8: Punto 2, letra a): Incremento de la bonificación del 30% al 40% para quienes inicien cualquier actividad empresarial”. 14 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). Queda rechazada. Figurando en el expediente como voto particular núm. 15: “Artículo 8: Bonificaciones: Nuevo punto 2 e): De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.2.d) del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se establece una bonificación del 25% de la cuota para los sujetos pasivos que tengan un rendimiento neto de la actividad económica negativo. 14 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). Queda rechazada. Se somete a votación a continuación el dictamen, tal y como viene propuesto por la Comisión Plenaria. 16 votos a

favor (PSOE/CHA/IU) y 14 votos en contra (PP). Queda aprobada provisionalmente la ordenanza fiscal núm. 3 reguladora del impuesto sobre actividades económicas.

9. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal núm. 6 reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (399312/11). Tras el correspondiente debate, se somete a votación: En primer lugar voto particular que figura en el expediente con el número 16, presentado por el grupo municipal Popular. Su texto es el siguiente: “Se propone aplicar la subida del IPC interanual”. 14 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). Queda rechazado. Se somete a votación a continuación el dictamen, tal y como viene propuesto por la Comisión Plenaria. 16 votos a favor (PSOE/CHA/IU) y 14 votos en contra (PP). Queda aprobada provisionalmente la ordenanza fiscal núm. 6, reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

10. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal núm. 9 reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (399350/11). Tras amplio debate se somete a votación: En primer lugar voto particular presentado por el grupo municipal Popular, que figura en el expediente con el número 19 y cuyo texto se transcribe a continuación: “Que las bonificaciones que se establezcan sean: El 95% si el valor catastral del suelo es inferior o igual a 35.000 euros. El 60% si el valor catastral del suelo es superior a los 35.000 euros”. 14 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). Queda rechazado. Se someten a votación seguidamente enmiendas presentadas por el grupo municipal Popular, al amparo de lo establecido en el art. 210.6 en relación con el art. 93.3 del vigente Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Zaragoza, cuyos contenidos se corresponden literalmente con los votos particulares presentados en la Comisión Plenaria de Presidencia, Economía y Hacienda que trató de las OO.FF., siendo rechazados en la misma y que no fueron reiterados en plazo para figurar en el orden del día de este Pleno Consistorial, por lo que se presentan vía enmienda. Son las siguientes: Figurando en el expediente como voto particular núm. 17: “El artículo 7 indica que los causahabientes serán el cónyuge supérstite, ascendientes o adoptantes y descendientes adoptados, y la adquisición deberá mantenerse durante los 10 años siguientes al fallecimiento del causante, salvo que a su vez fallezca el adquirente dentro de este plazo. El grupo municipal Popular propone “Que el número de años se reduzca a 3”. 14 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). Queda rechazada. Figurando en el expediente como voto particular núm. 18: “En el artículo 7 se incluirá a efectos del disfrute de la bonificación a las parejas de hecho”. 14 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). Queda rechazada. Se somete a votación a continuación el dictamen, tal y como viene propuesto por la Comisión Plenaria. 16 votos a favor (PSOE/CHA/IU) y 14 votos en contra (PP). Queda aprobada provisionalmente la ordenanza fiscal núm. 9 reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

11. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal núm. 10 reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (399397/11). Tras amplio debate se somete a votación: En primer lugar votos particulares presentados por el grupo municipal Popular: Figurando en el expediente como voto particular núm. 20: “Se propone establecer una bonificación del 95% para construcciones y obras que incorporen procedimientos para la instalación de sistemas de energía solar térmica para agua caliente sanitaria con al menos 5 kW de potencia”. 14 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). Queda rechazado. Figurando en el expediente como voto particular núm. 21: “Se propone que el módulo básico de valoración se incremente en el IPC interanual”. 14 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). Queda rechazado. Figurando en el expediente como voto particular núm. 22: “Se propone establecer una bonificación del 30% de la cuota en aquellas construcciones, instalaciones y obras que se realicen en viviendas y edificios para facilitar el acceso y la habitabilidad de personas con discapacidad”. 14 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). Queda rechazado. Figurando en el expediente como voto particular núm. 23: “Se propone mantener las bonificaciones previstas en el apartado A3 del art. 6”. 14 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). Queda rechazado. Figurando en el expediente como voto particular núm. 24: “Se propone mantener las bonificaciones previstas en el apartado A4 puntos 1 y 3 del art. 6”. 14 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). Queda rechazado. Se somete a votación a continuación el dictamen, tal y como viene propuesto por la Comisión Plenaria. 16 votos a favor (PSOE/CHA/IU) y 14 votos en contra (PP). Queda aprobada provisionalmente la ordenanza fiscal núm. 10 reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

12. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal núm. 11 reguladora de la tasa por prestación de servicios generales (399409/11). 16 votos a favor (PSOE/CHA/IU) y 14 votos en contra (PP). Queda aprobada.

13. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal núm. 13 reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos (399410/11). Tras amplio debate, se somete a votación: En primer lugar voto particular presentado por el grupo municipal Popular, que figura en el expediente como voto particular núm. 25, cuyo texto es el siguiente: “Se propone que el módulo básico de valoración se incremente en el IPC interanual”. 14 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). Queda rechazado. Se somete a votación a continuación el dictamen, tal y como viene propuesto por la Comisión Plenaria. 16 votos a favor (PSOE/CHA/IU) y 14 votos en contra (PP). Queda apro-

bada provisionalmente la ordenanza fiscal núm. 13, reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos.

14. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal núm. 16 reguladora de la tasa por prestación de servicios de extinción de incendios, salvamentos y asistencias técnicas (399434/11). Tras amplio debate se somete a votación: En primer lugar voto particular presentado por el grupo municipal Popular que figura en el expediente como voto particular número 26: “Se propone un incremento de las tarifas del IPC interanual”. 14 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). Queda rechazado. Se someten a votación seguidamente enmiendas presentadas por el grupo municipal Popular, al amparo de lo establecido en el art. 210.6 en relación con el art. 93.3 del vigente Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Zaragoza, cuyos contenidos se corresponden literalmente con los votos particulares presentados en la Comisión Plenaria de Presidencia, Economía y Hacienda que trató de las OO.FF., siendo rechazados en la misma y que no fueron reiterados en plazo para figurar en el orden del día de este Pleno Consistorial, por lo que se presentan vía enmienda. Son las siguientes: Figurando en el expediente como voto particular núm. 27 “Se propone la inclusión del cobro de los consumibles que se utilicen en la prestación de los servicios, tales como maderas, cuñas, rollos, elementos de anclaje y sujeción, materiales médico-farmacéuticos y otros análogos, previa valoración del mando de la intervención tomando como base el precio de mercado incrementado en un 10%”. 14 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). Queda rechazada. Figurando en el expediente como voto particular núm. 28: “Se propone incluir una bonificación del 50% de la tasa para los sujetos pasivos titulares de pensiones no contributivas o en situación de desempleo, aplicable mediante solicitud expresa acreditando las circunstancias requeridas”. 14 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). Queda rechazada. Se somete a votación a continuación el dictamen, tal y como viene propuesto por la Comisión Plenaria. 16 votos a favor (PSOE/CHA/IU) y 14 votos en contra (PP). Queda aprobada provisionalmente la ordenanza fiscal núm. 16 reguladora de la tasa por prestación de servicios de extinción de incendios, salvamentos y asistencias técnicas.

15. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal núm. 17.1 reguladora de la tasa por prestación de servicios de recogida de residuos urbanos (3999446/11). Tras amplio debate se somete a votación: En primer lugar enmiendas presentadas por el grupo municipal Popular, al amparo de lo establecido en el art. 210.6 en relación con el art. 93.3 del vigente Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Zaragoza, cuyos contenidos se corresponden literalmente con los votos particulares presentados en la Comisión Plenaria de Presidencia, Economía y Hacienda que trató de las OO.FF., siendo rechazados en la misma y que no fueron reiterados en plazo para figurar en el orden del día de este Pleno Consistorial, por lo que se presentan vía enmienda. Son las siguientes: Figurando en el expediente como voto particular núm. 29 “Se propone incluir la siguiente bonificación: Las cuotas disfrutará de una bonificación del 50% en el caso de actividades de temporada sometidas a licencia de ocupación de espacios de dominio público, siempre que dicha actividad sea ejercida durante un periodo máximo de seis meses”. 14 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). Queda rechazada. Figurando en el expediente como voto particular núm. 30: “Se propone la creación de un nuevo artículo: Locales no sujetos. No están sujetos a la tasa de recogida de residuos urbanos: a) Los establecimientos, locales, oficinas y despachos de superficie inferior a 60 metros cuadrados, con una producción de residuos inferior a 60 litros/día, salvo en el caso de que los servicios municipales comprueben que se produce una generación de residuos superior. b) Los locales de nueva construcción que pertenezcan a la persona o a la entidad promotora de la edificación, se encuentren desocupados y no hayan sido objeto de alta en ninguno de los servicios de suministro de agua, electricidad o gas”. 14 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). Queda rechazada. Figurando en el expediente como voto particular núm. 31: “Se propone incluir un artículo con las siguientes exenciones en la cuota: La cuota de la tasa por prestación del servicio de recogida de residuos urbanos se verá reducida en un 100%, cuando la tasa recaiga, en concepto de contribuyentes, en las siguientes personas o entidades: a) Las entidades sin ánimo de lucro, la Iglesia Católica u otras iglesias, confesiones y comunidades religiosas, en los mismos términos en que resulte de aplicación el artículo 15 y la disposición adicional novena de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. Con respecto a aquellas entidades a que se refiere el presente apartado, que tengan la obligación de efectuar la comunicación del ejercicio de la opción del régimen fiscal especial previsto en el título II de la citada Ley 49/2002, de 23 de diciembre, la reducción se disfrutará a partir del periodo impositivo que coincida con el año natural en que se dirija la mencionada comunicación a este Ayuntamiento. La comunicación al Ayuntamiento deberá indicar expresamente el ejercicio de la opción por la aplicación del régimen fiscal especial previsto en el título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, y deberá ir acompañada de la acreditación de haber presentado la declaración censal en la correspondiente Administración tributaria. b) Los organismos públicos de investigación o establecimientos de enseñanza en todos sus grados, en los mismos términos en que resulte de aplicación el artículo 82.1.e) del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. c) Respecto de su vivienda habitual, los parados, pensionistas, asalariados o autónomos, en el momento de la solicitud, cuyos ingresos anuales, incrementados con los de las personas empadronadas en la misma, no hayan

superado la cantidad que resulta de multiplicar por 1,4 el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) durante el año natural anterior a aquél en que haya de producir efecto. Si el número de personas empadronadas es superior a dos, la cantidad que no debe superarse para gozar de la reducción es el IPREM multiplicado por 1,7, y si los empadronados son más de cuatro personas, no debe superarse la cantidad que resulta de multiplicar el IPREM por 2,2". 14 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). Queda rechazada. Figurando en el expediente como voto particular núm. 32: "Se propone reducción en la cuota. Se aplicará una reducción en la cuota trimestral por la utilización de bolsas biodegradables para la entrega al consumidor final de los productos objeto de la actividad comercial. Para ello se deberá presentar antes del 31 de enero del ejercicio solicitud de la aplicación de dicha reducción en el Ayuntamiento de Zaragoza, acompañando declaración personal del sujeto pasivo por el que se comprometa a dicha utilización y entrega gratuita a sus clientes, certificación del producto para el fabricante basada en los estándares técnicos de biodegradabilidad establecida por una agencia de evaluación acreditada y contrato o documento que acredite dicho suministro para el ejercicio en curso. El cumplimiento de las condiciones anteriores y en especial de la entrega al consumidor final de la totalidad de los productos derivados de la actividad comercial en dicho tipo de bolsas con carácter gratuito, se podrá verificar a través de la inspección, que establecerá las sanciones que correspondan en cada caso, e independientemente de la devolución de las cantidades bonificadas en caso de incumplimiento". 14 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). Queda rechazada. Figurando en el expediente como voto particular 33: "Se propone incluir un nuevo tipo de aplicación en el artículo 12: Cuando como consecuencia de la realización de obras en las vías públicas que tengan una duración superior a un mes e inferior a 3 meses y que sean promovidas por el Ayuntamiento, sus organismos autónomos o empresas municipales mixtas, resulte dificultado o impedido el acceso habitual del servicio de recogida de basuras incidiéndose negativamente en la actividad comercial o industrial de las calles afectadas, la cuota se reducirá proporcionalmente en un 50% durante el tiempo de duración de las obras". 14 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). Queda rechazada. Figurando en el expediente como voto particular 34: "Se propone incluir el siguiente párrafo segundo en el artículo 7: Los sujetos pasivos con derecho a bonificación o exención, deberán solicitarlo por escrito, para que éstas sean aplicadas, invocando las disposiciones legales, tratados o normativa comunitaria de aplicación". 14 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). Queda rechazada. Se somete a votación a continuación el dictamen, tal y como viene propuesto por la Comisión Plenaria. 16 votos a favor (PSOE/CHA/IU) y 14 votos en contra (PP). Queda aprobada provisionalmente la ordenanza fiscal núm. 17.1 reguladora de la tasa por prestación de servicios de recogida de residuos urbanos.

16. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal núm. 17.2 reguladora de la tasa por prestación de servicios de tratamiento y eliminación de residuos urbanos (399471/11). Tras amplio debate se somete a votación: En primer lugar enmiendas presentadas por el grupo municipal Popular, al amparo de lo establecido en el art. 210.6 en relación con el art. 93.3 del vigente Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Zaragoza, cuyos contenidos se corresponden literalmente con los votos particulares presentados en la Comisión Plenaria de Presidencia, Economía y Hacienda que trató de las OO.FF., siendo rechazados en la misma y que no fueron reiterados en plazo para figurar en el orden del día de este Pleno Consistorial, por lo que se presentan vía enmienda. Son las siguientes: Figurando en el expediente como voto particular núm. 35: "Se propone incluir un nuevo tipo de aplicación en el art. 12: Cuando como consecuencia de la realización de obras en las vías públicas que tengan una duración superior a un mes e inferior a 3 meses y que sean promovidas por el Ayuntamiento, sus organismos autónomos o empresas municipales mixtas, resulte dificultado o impedido el acceso habitual del servicio de recogida de basuras incidiéndose negativamente en la actividad comercial o industrial de las calles afectadas, la cuota se reducirá proporcionalmente en un 50% durante el tiempo de duración de las obras". 14 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). Queda rechazada. Figurando en el expediente como voto particular 36: "Se propone reducción en la cuota. Se aplicará una reducción en la cuota trimestral por la utilización de bolsas biodegradables para la entrega al consumidor final de los productos objeto de la actividad comercial. Para ello se deberá presentar antes del 31 de enero del ejercicio solicitud de la aplicación de dicha reducción en el Ayuntamiento de Zaragoza, acompañando declaración personal del sujeto pasivo por el que se comprometa a dicha utilización y entrega gratuita a sus clientes, certificación del producto para el fabricante basada en los estándares técnicos de biodegradabilidad establecida por una agencia de evaluación acreditada y contrato o documento que acredite dicho suministro para el ejercicio en curso. El cumplimiento de las condiciones anteriores y en especial de la entrega al consumidor final de la totalidad de los productos derivados de la actividad comercial en dicho tipo de bolsas con carácter gratuito, se podrá verificar a través de la inspección, que establecerá las sanciones que correspondan en cada caso, e independientemente de la devolución de las cantidades bonificadas en caso de incumplimiento". 14 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). Queda rechazada. Figurando en el expediente como voto particular 37: "Se propone incluir un artículo con las siguientes exenciones en la cuota: La cuota de la tasa por prestación del servicio de recogida de residuos urbanos se verá reducida en un 100%, cuando la tasa recaiga, en concepto de contribuyentes, en las siguientes

personas o entidades: a) Las entidades sin ánimo de lucro, la Iglesia Católica u otras iglesias, confesiones y comunidades religiosas, en los mismos términos en que resulte de aplicación el artículo 15 y la disposición adicional novena de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. Con respecto a aquellas entidades a que se refiere el presente apartado, que tengan la obligación de efectuar la comunicación del ejercicio de la opción del régimen fiscal especial previsto en el título II de la citada Ley 49/2002, de 23 de diciembre, la reducción se disfrutará a partir del periodo impositivo que coincida con el año natural en que se dirija la mencionada comunicación a este Ayuntamiento. La comunicación al Ayuntamiento deberá indicar expresamente el ejercicio de la opción por la aplicación del régimen fiscal especial previsto en el título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, y deberá ir acompañada de la acreditación de haber presentado la declaración censal en la correspondiente Administración tributaria. b) Los organismos públicos de investigación o establecimientos de enseñanza en todos sus grados, en los mismos términos en que resulte de aplicación el artículo 82.1.e) del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. c) Respecto de su vivienda habitual, los parados, pensionistas, asalariados o autónomos, en el momento de la solicitud, cuyos ingresos anuales, incrementados con los de las personas empadronadas en la misma, no hayan superado la cantidad que resulta de multiplicar por 1,4 el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) durante el año natural anterior a aquél en que haya de producir efecto. Si el número de personas empadronadas es superior a dos, la cantidad que no debe superarse para gozar de la reducción es el IPREM multiplicado por 1,7, y si los empadronados son más de cuatro personas, no debe superarse la cantidad que resulta de multiplicar el IPREM por 2,2". 14 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). Queda rechazada. Figurando en el expediente como voto particular 38: "Se propone la creación de un nuevo artículo: Locales no sujetos. No están sujetos a la tasa de recogida de residuos urbanos: a) Los establecimientos, locales, oficinas y despachos de superficie inferior a 60 metros cuadrados, con una producción de residuos inferior a 60 litros/día, salvo en el caso de que los servicios municipales comprueben que se produce una generación de residuos superior. b) Los locales de nueva construcción que pertenezcan a la persona o a la entidad promotora de la edificación, se encuentren desocupados y no hayan sido objeto de alta en ninguno de los servicios de suministro de agua, electricidad o gas". 14 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). Queda rechazada. Figurando en el expediente como voto particular 39: "Se propone incluir la siguiente bonificación: Las cuotas disfrutarán de una bonificación del 50% en el caso de actividades de temporada sometidas a licencia de ocupación de espacios de dominio público, siempre que dicha actividad sea ejercida durante un periodo máximo de seis meses". 14 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). Queda rechazada. Se somete a votación a continuación el dictamen, tal y como viene propuesto por la Comisión Plenaria. 16 votos a favor (PSOE/CHA/IU) y 14 votos en contra (PP). Queda aprobada provisionalmente la ordenanza fiscal núm. 17.2 reguladora de la tasa por prestación de servicios de tratamiento y eliminación de residuos urbanos.

17. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal núm. 19 reguladora de la tasa por prestación de servicios en el cementerio municipal de Torrero (399495/11). Tras amplio debate se somete a votación: En primer lugar voto particular presentado por el grupo municipal Popular que figura en el expediente como voto particular número 40: "Se propone un incremento de las tarifas del IPC interanual". 14 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). Queda rechazado. Se someten a votación seguidamente enmienda presentada por el grupo municipal Popular, al amparo de lo establecido en el art. 210.6 en relación con el art. 93.3 del vigente Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Zaragoza, cuyo contenido se corresponde literalmente con el voto particular presentado en la Comisión Plenaria de Presidencia, Economía y Hacienda que trató de las OO.FF., siendo rechazados en la misma y que no fueron reiterados en plazo para figurar en el orden del día de este Pleno Consistorial, por lo que se presentan vía enmienda. Es la siguiente: Figurando en el expediente como voto particular núm. 41: "Se propone modificar los plazos mínimos de las concesiones y ampliarlos a 15 años, aplicando las correcciones consecuentes en las tarifas para adaptarlas a la nueva duración, así como en los artículos 8.1, 11.4, 11.5 y 11.7. 14 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). Queda rechazada. Se somete a votación a continuación el dictamen, tal y como viene propuesto por la Comisión Plenaria. 16 votos a favor (PSOE/CHA/IU) y 14 votos en contra (PP). Queda aprobada provisionalmente la ordenanza fiscal núm. 19, reguladora de la tasa por prestación de servicios en el cementerio municipal de Torrero.

18. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal núm. 21 reguladora de la tasa por prestación de servicios de retirada y depósito de vehículos abandonados o estacionados defectuosos o abusivamente en la vía pública o por otras causas (399532/11). Tras amplio debate se somete a votación: En primer lugar voto particular presentado por el grupo municipal Popular que figura en el expediente como voto particular número 42: "Se propone un incremento de las tarifas del IPC interanual". 14 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). Queda rechazado. Se somete a votación a continuación el dictamen, tal y como viene propuesto por la Comisión Plenaria. 16 votos a favor (PSOE/CHA/IU) y 14 votos en contra (PP). Queda aprobada provisionalmente la ordenanza fiscal núm. 21, reguladora de la tasa por prestación de servicios de retirada y depósito de vehículos abandonados o estacionados defectuosos o abusivamente en la vía pública o por otras causas.

19. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal núm. 24.1 reguladora de la tasa por prestación de servicios de vigilancia especial y Policía Local (399581/11). Tras amplio debate se somete a votación: En primer lugar voto particular presentado por el grupo municipal Popular que figura en el expediente como voto particular número 43: “Se propone un incremento de las tarifas del IPC interanual”. 14 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). Queda rechazado. Se somete a votación a continuación el dictamen, tal y como viene propuesto por la Comisión Plenaria. 16 votos a favor (PSOE/CHA/IU) y 14 votos en contra (PP). Queda aprobada provisionalmente la ordenanza fiscal núm. 24.1, reguladora de la tasa por prestación de servicios de vigilancia especial y Policía Local.

20. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal núm. 24.10 reguladora de la tasa por prestación de servicios del Instituto Municipal de Salud Pública (399629/11). Tras amplio debate se somete a votación: En primer lugar voto particular presentado por el grupo municipal Popular que figura en el expediente como voto particular número 45: “Se propone un incremento de las tarifas del IPC interanual”. 14 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). Queda rechazado. Se somete a votación a continuación el dictamen, tal y como viene propuesto por la Comisión Plenaria. 16 votos a favor (PSOE/CHA/IU) y 14 votos en contra (PP). Queda aprobada provisionalmente la ordenanza fiscal núm. 24.10 reguladora de la tasa por prestación de servicios del Instituto Municipal de la Salud Pública.

21. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal núm. 24.12 reguladora de la tasa por prestación de servicios de Laboratorio de Ensayos del Servicio de Gestión de Residuos y Eficiencia Energética (399666/11). Tras amplio debate se somete a votación: En primer lugar voto particular presentado por el grupo municipal Popular que figura en el expediente como voto particular número 46: “Se propone un incremento de las tarifas del IPC interanual”. 14 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). Queda rechazado. Se somete a votación a continuación el dictamen, tal y como viene propuesto por la Comisión Plenaria. 16 votos a favor (PSOE/CHA/IU) y 14 votos en contra (PP). Queda aprobada provisionalmente la ordenanza fiscal núm. 24.12 reguladora de la tasa por prestación de servicios del Laboratorio de Ensayos del Servicio de Gestión de Residuos y Eficiencia Energética.

22. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal núm. 24.14 reguladora de la tasa por prestación del servicio de apeo de árboles (399678/11). Tras amplio debate se somete a votación: En primer lugar voto particular presentado por el grupo municipal Popular que figura en el expediente como voto particular número 47: “Se propone un incremento de las tarifas del IPC interanual”. 14 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). Queda rechazado. Se somete a votación a continuación el dictamen, tal y como viene propuesto por la Comisión Plenaria. 16 votos a favor (PSOE/CHA/IU) y 14 votos en contra (PP). Queda aprobada provisionalmente la ordenanza fiscal núm. 24.14 reguladora de la tasa por prestación de servicio de apeo de árboles.

23. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal núm. 24.16 reguladora de la tasa por prestación de servicios de rescate de animales y otros servicios del Centro de Protección Animal (399727/11). Tras amplio debate se somete a votación: En primer lugar voto particular presentado por el grupo municipal Popular que figura en el expediente como voto particular número 48: “Se propone un incremento de las tarifas del IPC interanual”. 14 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). Queda rechazado. Se somete a votación a continuación el dictamen, tal y como viene propuesto por la Comisión Plenaria. 16 votos a favor (PSOE/CHA/IU) y 14 votos en contra (PP). Queda aprobada provisionalmente la ordenanza fiscal núm. 24.16 reguladora de la tasa por prestación de servicios de rescate de animales y otros servicios del Centro de Protección Animal.

24. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal núm. 24.23 reguladora de la tasa por prestación de servicios de instalación de escenarios (399825/11). Tras amplio debate se somete a votación: En primer lugar voto particular presentado por el grupo municipal Popular que figura en el expediente como voto particular número 49: “Se propone aplicar la subida de IPC interanual, manteniendo el resto de la ordenanza en idénticos términos a la aprobada en 2011”. 14 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). Queda rechazado. Se somete a votación a continuación el dictamen, tal y como viene propuesto por la Comisión Plenaria. 16 votos a favor (PSOE/CHA/IU) y 14 votos en contra (PP). Queda aprobada provisionalmente la ordenanza fiscal núm. 24.23 reguladora de la tasa por prestación de servicios de instalación de escenarios.

25. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal núm. 24.25 reguladora de la tasa por la prestación de servicios vinculados al ciclo integral del agua (399862/11). Tras amplio debate se somete a votación: En primer lugar voto particular presentado por el grupo municipal Popular que figura en el expediente como voto particular número 50. Su texto: “Se propone un incremento en las tarifas del IPC interanual”. 14 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). Queda rechazado. A continuación se someten a votación enmiendas presentadas por el grupo municipal Popular, al amparo de lo establecido en el art. 210.6 en relación con el art. 93.3 del vigente Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Zaragoza, cuyos contenidos se corresponden literalmente con los votos particulares presentados en la Comisión Plenaria de Presidencia, Economía y Hacienda que trató de las OO.FF., siendo rechazados en la misma y que no fueron reiterados en plazo para figurar

en el orden del día de este Pleno Consistorial, por lo que se presentan vía enmienda. Son las siguientes: Figurando en el expediente como voto particular núm. 51: “Se propone incluir en el Tipo 1 de hogares del artículo 28, aquellos hogares vivienda habitual de familia numerosa especial, según definición de la Ley 40/2003, sin que les sea de aplicación las limitaciones del art. 28.2”. 14 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). Queda rechazada. Figurando en el expediente como voto particular 52: “Se propone la inclusión en el Tipo 2, de hogar, del artículo 28, a titulares de pólizas de hasta 35 años, incluidos”. 14 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). Queda rechazada. Figurando en el expediente como voto particular 53: “Se propone que el incentivo al uso eficiente del agua previsto en el artículo 32 se incremente aplicando un coeficiente variable minorándolo una centésima por cada punto porcentual que se reduzca el consumo. Para la comparativa se aplicarán los mismos criterios indicados en el artículo 32 a) y siguientes”. 14 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). Queda rechazada. Figurando en el expediente como voto particular 54: “Se propone incluir en los casos de aplicación de la Tarifa per cápita del art. 27 los hogares formados por familias numerosas según se definen en la Ley 40/2003”. 14 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). Queda rechazada. Figurando en el expediente como voto particular 55: “En el art. 29 se propone suprimir la exigencia de consumo medio igual o superior a 0,750 m3/día, para poder beneficiarse de la aplicación del cociente reductor sobre la cuota variable”. 14 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). Queda rechazada. Figurando en el expediente como voto particular 56: “1. En los polígonos industriales o comunidades de propietarios de naves industriales con un único contador totalizador, el abastecimiento y saneamiento del tramo de consumo 1 (de 0 a 0,2 m3/día) y del tramo de consumo 2 (de 0,2 hasta 0,616 m3/día), debe multiplicarse por el número total de naves o unidades registrales afectas al único contador totalizador, con el fin de equiparar las tarifas núm. 2 para usos no domésticos vigentes en cada momento, a las contratadas por un contador individual, y de esta forma potenciar la inversión, la creación de empleo y evitar una mayor presión fiscal a los autónomos y Pymes en época de crisis. 2. Dicha modificación tendrá lugar a petición del sujeto pasivo”. 14 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). Queda rechazada. Figurando en el expediente como voto particular núm. 57: “Se propone suprimir la tarifa por la prestación del servicio de suministro de agua potable mediante cisternas de propiedad municipal y que se aplique la tarifa según cuota fija por calibres de contador y cuota variable por consumos”. 14 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). Queda rechazada. Figurando en el expediente como voto particular núm. 58: “Se propone la aplicación de una bonificación sobre la parte variable de la tarifa por prestación de servicios de abastecimiento y saneamiento inversamente proporcional a la calidad del agua, según provenga de Yesa, La Loteta, Canal Imperial de Aragón o mezclada”. 14 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). Queda rechazada. Se somete a votación a continuación el dictamen, tal y como viene propuesto por la Comisión Plenaria. 16 votos a favor (PSOE/CHA/IU) y 14 votos en contra (PP). Queda aprobada provisionalmente la ordenanza fiscal núm. 24.25 reguladora de la tasa por prestación de servicios vinculados al ciclo integral del agua.

26. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal núm. 24.28 reguladora de la tasa por la prestación de servicios de obras particulares realizadas por el Servicio de Conservación de Infraestructuras (399911/11). Tras amplio debate se somete a votación: En primer lugar voto particular presentado por el grupo municipal Popular que figura en el expediente como voto particular número 59: “Se propone un incremento en las tarifas del IPC interanual”. 14 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). Queda rechazado. Se somete a votación a continuación el dictamen, tal y como viene propuesto por la Comisión Plenaria. 16 votos a favor (PSOE/CHA/IU) y 14 votos en contra (PP). Queda aprobada provisionalmente la ordenanza fiscal núm. 24.28 reguladora de la tasa por prestación de servicios de obras particulares realizadas por el Servicio de Conservación de Infraestructuras.

27. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal núm. 25 reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (399801/11). Tras amplio debate se somete a votación: En primer lugar votos particulares presentados por el grupo municipal Popular: Figurando en el expediente como voto particular núm. 61: “Se propone suprimir los incrementos de todas las tarifas en veladores (entre 40% y 10%), aumentando el conjunto de esas tarifas el IPC interanual”. 14 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). Queda rechazado. Figurando en el expediente como voto particular núm. 64: “Se propone suprimir los incrementos del 10% en las reservas de espacio, aumentando las tarifas en el IPC interanual”. 14 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). Queda rechazado. A continuación se someten a votación enmiendas presentadas por el grupo municipal Popular, al amparo de lo establecido en el art. 210.6 en relación con el art. 93.3 del vigente Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Zaragoza, cuyos contenidos se corresponden literalmente con los votos particulares presentados en la Comisión Plenaria de Presidencia, Economía y Hacienda que trató de las OO.FF., siendo rechazados en la misma y que no fueron reiterados en plazo para figurar en el orden del día de este Pleno Consistorial, por lo que se presentan vía enmienda. Son las siguientes: Figurando en el expediente como voto particular núm. 62: “Se propone incluir la bonificación del 100% cuando la ocupación de la vía pública sea para el rodaje de películas, vídeos, grabaciones televisivas, realización de maquetas e impresión de foto-

grafías, siempre que no tengan finalidad lucrativa, con independencia de la obligatoriedad de obtener la pertinente autorización municipal y de pagar los servicios que, con tal motivo se requieran, así como los gastos originados por el deterioro y los desperfectos que puedan originarse". 14 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). Queda rechazada. Figurando en el expediente como voto particular núm. 63: "Se propone incluir una bonificación del 50% proporcional sobre las tarifas de aquellos veladores que estén situados en el eje de las obras de la 2.ª fase de la línea de tranvía Norte-Sur". 14 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). Queda rechazada. Figurando en el expediente como voto particular núm. 64: "Se propone suprimir los incrementos del 10% en las reservas de espacio, aumentando las tarifas en el IPC interanual". (Esta enmienda ya se ha votado dentro del apartado de votos particulares. No obstante, se repite la votación) 14 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). Queda rechazada. Se somete a votación a continuación el dictamen, tal y como viene propuesto por la Comisión Plenaria. 16 votos a favor (PSOE/CHA/IU) y 14 votos en contra (PP). Queda aprobada provisionalmente la ordenanza fiscal núm. 25 reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

28. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal núm. 25.10 reguladora de la tasa por aprovechamiento especial derivado del paso de vehículos de peso o tamaño superior al autorizado por las vías públicas (399837/11). Tras el correspondiente debate, se somete a votación: En primer lugar enmienda presentada por el grupo municipal Popular, al amparo de lo establecido en el art. 210.6 en relación con el art. 93.3 del vigente Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Zaragoza, cuyo contenido es literalmente el del voto particular número 65 presentado en la Comisión Plenaria de Presidencia, Economía y Hacienda que trató de las OO.FF., siendo rechazado en la misma y que no fue reiterado en plazo para figurar en el orden del día de este Pleno Consistorial, por lo que se hace vía enmienda. Su texto es el siguiente: Se propone incluir un nuevo artículo con la siguiente redacción: "Se propone incluir una bonificación del 20% en las tarifas del art. 3, sobre las tasas correspondientes al permiso anual para aquellos vehículos propulsados por combustibles menos contaminantes, como el gas licuado de petróleo (GLP), el gas natural comprimido (GNC) o los híbridos no enchufables". 14 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). Queda rechazada. Se somete a votación a continuación el dictamen, tal y como viene propuesto por la Comisión Plenaria. 16 votos a favor (PSOE/CHA/IU) y 14 votos en contra (PP). Queda aprobada provisionalmente la ordenanza fiscal núm. 25.10, reguladora de la tasa por aprovechamiento especial derivado del paso de vehículos de peso o tamaño superior al autorizado por las vías públicas.

29. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal núm. 25.11 reguladora de la tasa por el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica dentro de determinadas zonas de la ciudad (399849/11). Tras el correspondiente debate, se somete a votación: En primer lugar voto particular presentado por el grupo municipal Popular, que figura en expediente con el núm. 66. Su texto es el siguiente: "Se propone suprimir los incrementos en la tasa, aumentando las tarifas únicamente en el IPC interanual". 14 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). Queda rechazado. A continuación enmienda presentada por el grupo municipal Popular, al amparo de lo establecido en el art. 210.6 en relación con el art. 93.3 del vigente Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Zaragoza, cuyo contenido es literalmente el del voto particular número 67 presentado en la Comisión Plenaria de Presidencia, Economía y Hacienda que trató de las OO.FF., siendo rechazado en la misma y que no fue reiterado en plazo para figurar en el orden del día de este Pleno Consistorial, por lo que se hace vía enmienda. Su texto es el siguiente: "Se propone incluir en el artículo 1 los siguientes caos que quedarán exceptuados del pago de la tasa: Los vehículos eléctricos enchufables cuando estén en posesión de una autorización o distintivo especial de aparcamiento para vehículos eléctricos enchufables, y la exhiban en el parabrisas del vehículo". 14 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). Queda rechazada. Se somete a votación a continuación el dictamen, tal y como viene propuesto por la Comisión Plenaria. 16 votos a favor (PSOE/CHA/IU) y 14 votos en contra (PP). Queda aprobada provisionalmente la ordenanza fiscal núm. 25.11, reguladora de la tasa por el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica dentro de determinadas zonas de la ciudad.

30. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal núm. 25.13 reguladora de la tasa de utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil (399923/11). Tras el correspondiente debate, se somete a votación: En primer lugar voto particular presentado por el grupo municipal Popular, que figura en expediente con el núm. 68. Su texto es el siguiente: "Se propone incrementar la tarifa básica en el IPC interanual, manteniendo en idénticos términos el resto de la ordenanza". 14 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). Queda rechazado. Se somete a votación a continuación el dictamen, tal y como viene propuesto por la Comisión Plenaria. 16 votos a favor (PSOE/CHA/IU) y 14 votos en contra (PP). Queda aprobada provisionalmente la ordenanza fiscal núm. 25.13, reguladora de la tasa de utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil.

31. Aprobar inicialmente la modificación del texto núm. 27 regulador de los precios públicos por prestación de servicios y realización de actividades

(399984/11). Tras amplio debate se somete a votación: En primer lugar votos particulares presentados por el grupo municipal Popular: Figurando en el expediente como voto particular núm. 60, párrafo primero: "Se propone el incremento de tarifas de los precios públicos regulados mediante la ordenanza fiscal 27-III, prestación de servicios de Zaragoza Cultural, S.A., que sustituyen a las tasas reguladas hasta ahora en la ordenanza fiscal 24.53, no será mayor del IPC, respecto a las tasas anteriores". 14 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (POE/CHA/IU). Queda rechazado. Figurando en el expediente como voto particular núm. 70: "A la Ordenanza Fiscal núm. 27-IV, prestación de servicios en los Centros Cívicos: Se propone aplicar la subida del IPC interanual". 14 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). Queda rechazado. Figurando en el expediente como voto particular núm. 83: "A la Ordenanza Fiscal núm. 27-VII, prestación de servicios en la Universidad Popular: Se propone establecer precios por alumno/mes, no precio unitario/curso". 14 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). Queda rechazado. Figurando en el expediente como voto particular núm. 84: "A la Ordenanza Fiscal núm. 27-X, prestaciones sociales domiciliarias: Se propone aplicar la subida del IPC interanual". 14 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). Queda rechazado. Figurando en el expediente como votos particulares núms. 44 y 85 (literalmente iguales): "A la Ordenanza Fiscal núm. 27-XI, prestación de servicios del Centro Municipal de Promoción de la Salud: Se propone aplicar la subida del IPC interanual". 14 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). Queda rechazado. Figurando en el expediente como voto particular núm. 87: "A la Ordenanza Fiscal núm. 27-XIII, prestación de servicios en mercados municipales: Se propone suprimir el incremento propuesto del 5% al mercado público de San Vicente de Paúl y aplicar el IPC interanual". 14 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). Queda rechazado. Figurando en el expediente como voto particular núm. 89: "A la Ordenanza Fiscal núm. 27-XIV, prestación de servicios en Mercazaragoza: Se propone suprimir el incremento propuesto del 5% y aplicar el IPC interanual en la prestación de servicios en Mercazaragoza". 14 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). Queda rechazado. A continuación se someten a votación enmiendas presentadas por el grupo municipal Popular, al amparo de lo establecido en el art. 210.6 en relación con el art. 93.3 del vigente Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Zaragoza, cuyos contenidos se corresponden literalmente con los votos particulares presentados en la Comisión Plenaria de Presidencia, Economía y Hacienda que trató de las OO.FF., siendo rechazados en la misma y que no fueron reiterados en plazo para figurar en el orden del día de este Pleno Consistorial, por lo que se presentan vía enmienda. Son las siguientes: Figurando en el expediente como voto particular núm. 60, párrafo segundo y ss.: A la ordenanza fiscal 27-III, prestación de servicios en Zaragoza Cultural, S.A.: Se propone el siguiente régimen tarifario especial: Establecer un régimen de tarifas reducidas al 50% de los precios que se establezcan a los siguientes colectivos: Grupos, considerados como tales los constituidos por 10 o más personas; estudiantes, incluyendo en esta categoría a todos los menores de 16 años y a todos aquéllos que, superando esa edad, se encuentren cursando estudios reglados y así lo acrediten; jubilados; miembros de familia numerosa que lo acrediten; usuarios de la tarjeta ciudadana. Establecer un régimen de entradas gratuitas para los siguientes colectivos y en las siguientes condiciones: Será gratuita los sábados, domingos y festivos; niños menores de 7 años; grupos escolares acompañados de profesor o responsable; profesores de enseñanza; ciudadanos en situación legal de desempleo que lo acrediten; miembros de las siguientes entidades, debidamente acreditados: Guías locales de turismo y guías habilitados por el Departamento de correspondientes del Gobierno de Aragón, debidamente acreditados; para todos los visitantes el día 27 de mayo (Día Internacional de los Museos). Medidas de fomento y campañas de promoción: Mediante el instrumento jurídico adecuado, la Corporación municipal podrá establecer campañas y acuerdos de promoción, fomento y visitas a los museos y monumentos, que podrán comportar una reducción del precio de la visita e incluso la gratuidad. Autorizaciones especiales: El técnico responsable del museo podrá autorizar la entrada gratuita o con precio reducido a las personas, empresas colaboradoras, instituciones, asociaciones o grupos profesionales en los que concurren circunstancias institucionales, profesionales, de estudio, investigación u otras formas que pudieran redundar en beneficio de la institución, que así lo aconsejen y que lo soliciten previamente. 14 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). Queda rechazada. Figurando en el expediente como voto particular núm. 69: 1. Se propone sustituir la redacción del texto de la ordenanza en su art. 1, donde queden excluidas de dicho artículo las prestaciones siguientes: VI: Prestación de servicios en las escuelas infantiles municipales. VII: Prestación de servicios en la Universidad Popular. X: Prestaciones sociales domiciliarias. XI: Prestaciones de servicios en el Centro de Promoción de la Salud. XII: Prestación de servicios en la residencia de la Casa de Amparo de Zaragoza. 2. Respecto del resto de las prestaciones de servicios indicadas en el art. 1, se propone mantener las ordenanzas en idénticos términos al año 2011. 14 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). Queda rechazada. Figurando en el expediente como voto particular núm. 72: A la ordenanza fiscal 27-V: Prestación de servicios en los centros de enseñanzas artísticas: Se propone establecer recargo para alumnos no empadronados del 10% y no del 50%, en la prestación del servicio de la Escuela Municipal de Teatro. 14 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). Queda rechazada. Figurando en el expediente como voto particular núm. 73: A la ordenanza fiscal 27-V: Prestación de servicios en los

centros de enseñanzas artísticas: Se propone establecer precio por curso y por alumno/mes, en la prestación del servicio del Conservatorio Elemental de Música. 14 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). Queda rechazada. Figurando en el expediente como voto particular núm. 74: A la ordenanza fiscal 27-V: Prestación de servicios en los centros de enseñanzas artísticas: Se propone establecer recargo para alumnos no empadronados del 10% y no del 50% en la prestación del servicio del Conservatorio Elemental de Música. 14 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). Queda rechazada. Figurando en el expediente como voto particular núm. 75: A la ordenanza fiscal 27-V: Prestación de servicios en los centros de enseñanzas artísticas: Se propone establecer precio por curso y por alumno/mes, en la prestación del servicio del Conservatorio Municipal Profesional de Danza. 14 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). Queda rechazada. Figurando en el expediente como voto particular núm. 76: A la ordenanza fiscal 27-V: Prestación de servicios en los centros de enseñanzas artísticas: Se propone establecer recargo para alumnos no empadronados del 10% y no del 50% en la prestación del servicio del Conservatorio Municipal Profesional de Danza. 14 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). Queda rechazada. Figurando en el expediente como voto particular núm. 77: A la ordenanza fiscal 27-V: Prestación de servicios en los centros de enseñanzas artísticas: Se propone el recargo en la tarifa del servicio de la Escuela Municipal de Música y Danza, para alumnos no empadronados, del 10% y no del 50%. 14 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). Queda rechazada. Figurando en el expediente como voto particular núm. 78: A la ordenanza fiscal 27-VI: Prestación de servicios en las escuelas infantiles municipales: Se propone aumentar en un 10% el número de becas anuales, incluidas las del 50% que contempla la actual ordenanza para 2011. 14 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). Queda rechazada. Figurando en el expediente como voto particular núm. 79: A la ordenanza fiscal 27-VI: Prestación de servicios en las escuelas infantiles municipales: Se propone recuperar la 3.ª categoría de precio más reducido para familias numerosas con 4 hijos, intermedia entre las de tres y similares condiciones (monoparentales...) y la de categoría especial. 14 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). Queda rechazada. Figurando en el expediente como voto particular núm. 80: A la ordenanza fiscal 27-VI: Prestación de servicios en las escuelas infantiles municipales: Se propone establecer una reducción del precio de un 50% a las familias numerosas, a partir del 2.º hijo matriculado en el mismo centro. 14 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). Queda rechazada. Figurando en el expediente como voto particular núm. 81: A la ordenanza fiscal 27-VI: Prestación de servicios en las escuelas infantiles municipales: Se propone establecer recargo para alumnos no empadronados del 10% y no del 50%, en la prestación del servicio en las escuelas infantiles municipales. 14 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). Queda rechazada. Figurando en el expediente como voto particular núm. 82: A la ordenanza fiscal 27-VII: Prestación de servicios en la Universidad Popular: Se propone reducir el incremento para los no empadronados del 50% al 10% sobre el precio establecido, manteniendo los parámetros aplicados para el año 2011. 14 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). Queda rechazada. Figurando en el expediente como voto particular núm. 86: A la ordenanza fiscal 27-XII: Prestación de servicios en la Casa de Amparo: Si la tasa mensual es sobre el 80% de lo que perciben de pensión los residentes, es inviable, al pasarlo a precio público, subir el 5%. Se propone dejarla igual que en año 2011. 14 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). Queda rechazada. Figurando en el expediente como voto particular núm. 88: A la ordenanza fiscal 27-XIII: Prestación de servicios en mercados municipales: Se propone crear una nueva bonificación de un 80% del precio público a los minoristas del mercado Lanuza hasta la finalización de las obras de la segunda fase de construcción de la línea de tranvía Norte-Sur. 14 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). Queda rechazada. Se somete a votación a continuación el dictamen, tal y como viene propuesto por la Comisión Plenaria. 16 votos a favor (PSOE/CHA/IU) y 14 votos en contra (PP). Queda aprobado provisionalmente el texto núm. 27, regulador de los precios públicos por prestación de servicios y realización de actividades.

32. Aprobar provisionalmente la supresión de la ordenanza fiscal núm. 24.8 reguladora de la tasa por prestación de servicios en centros deportivos municipales (399593/11). Tras el correspondiente debate, se somete a votación: 16 votos a favor (PSOE/CHA/IU) y 14 votos en contra (PP). Queda aprobada provisionalmente la supresión de la ordenanza fiscal núm. 24.8, reguladora de la tasa por prestación de servicios en centros deportivos municipales.

33. Aprobar provisionalmente la supresión de la ordenanza fiscal núm. 24.9 reguladora de la tasa por prestación de servicios Centro Municipal de Promoción de la Salud (399605/11). Tras el correspondiente debate, se somete a votación: 16 votos a favor (PSOE/CHA/IU) y 14 votos en contra (PP). Queda aprobada provisionalmente la supresión de la ordenanza fiscal núm. 24.9, reguladora de la tasa por prestación de servicios en el Centro Municipal de Promoción de la Salud.

34. Aprobar provisionalmente la supresión de la ordenanza fiscal núm. 24.19 reguladora de la tasa por las prestaciones sociales domiciliarias (399790/11). Tras el correspondiente debate, se somete a votación: 16 votos a favor (PSOE/CHA/IU) y 14 votos en contra (PP). Queda aprobada provisionalmente la supresión de la ordenanza fiscal núm. 24.19, reguladora de la tasa por prestaciones sociales domiciliarias.

35. Aprobar provisionalmente la supresión de la ordenanza fiscal núm. 24.26 reguladora de la tasa por la prestación de servicios en la residencia Casa de Amparo de Zaragoza (399900/11). Tras el correspondiente debate, se somete a votación: 16 votos a favor (PSOE/CHA/IU) y 14 votos en contra (PP). Queda aprobada provisionalmente la supresión de la ordenanza fiscal núm. 24.26, reguladora de la tasa por prestación de servicios en la residencia Casa de Amparo de Zaragoza.

36. Aprobar provisionalmente la supresión de la ordenanza fiscal núm. 24.29 reguladora de la tasa por prestación de servicios de los mercados de Lanuza y San Vicente de Paúl (399935/11). Tras el correspondiente debate, se somete a votación: 16 votos a favor (PSOE/CHA/IU) y 14 votos en contra (PP). Queda aprobada provisionalmente la supresión de la ordenanza fiscal núm. 24.29, reguladora de la tasa por prestación de servicios en los mercados Lanuza y San Vicente de Paúl.

37. Aprobar provisionalmente la supresión de la ordenanza fiscal núm. 24.30 reguladora de la tasa por prestación de servicios de venta de mayoristas de frutas y verduras, pescado y matadero en Mercazaragoza (399959/11). Tras el correspondiente debate, se somete a votación: 16 votos a favor (PSOE/CHA/IU) y 14 votos en contra (PP). Queda aprobada provisionalmente la supresión de la ordenanza fiscal núm. 24.30, reguladora de la tasa por prestación de servicios de venta de mayoristas de frutas y verduras, pescado y matadero en Mercazaragoza.

38. Aprobar provisionalmente la supresión de la ordenanza fiscal núm. 24.31 reguladora de la tasa por prestación de servicios en el Pabellón Príncipe Felipe y Palacio de Deportes (399972/11). Tras el correspondiente debate, se somete a votación: 16 votos a favor (SPE/CHA/IU) y 14 votos en contra (PP). Queda aprobada provisionalmente la supresión de la ordenanza fiscal núm. 24.31, reguladora de la tasa por prestación de servicios en el Pabellón Príncipe Felipe y Palacio de Deportes.

39. Aprobar provisionalmente la supresión de la ordenanza fiscal núm. 24.50 reguladora de la tasa por prestación de servicios en las escuelas infantiles municipales (399996/11). Tras el correspondiente debate, se somete a votación: 16 votos a favor (PSOE/CHA/IU) y 14 votos en contra (PP). Queda aprobada provisionalmente la supresión de la ordenanza fiscal núm. 24.50, reguladora de la tasa por prestación de servicios en las escuelas infantiles municipales.

40. Aprobar provisionalmente la supresión de la ordenanza fiscal núm. 24.51 reguladora de la tasa por prestación de servicios en la Universidad Popular (399617/11). Tras el correspondiente debate, se somete a votación: 16 votos a favor (PSOE/CHA/IU) y 14 votos en contra (PP). Queda aprobada provisionalmente la supresión de la ordenanza fiscal núm. 24.51, reguladora de la tasa por prestación de servicios en la Universidad Popular.

41. Aprobar provisionalmente la supresión de la ordenanza fiscal núm. 24.53 reguladora de la tasa por la prestación de servicios de Zaragoza Cultural, S.A. (399654/11). Tras el correspondiente debate, se somete a votación: 16 votos a favor (PSOE/CHA/IU) y 14 votos en contra (PP). Queda aprobada provisionalmente la supresión de la ordenanza fiscal núm. 24.53, reguladora de la tasa por prestación de servicios de Zaragoza Cultural, S.A.

42. Aprobar provisionalmente la supresión de la ordenanza fiscal núm. 24.60 reguladora de la tasa por prestación de servicios en la Escuela Municipal de Música y Danza (399680/11). Tras el correspondiente debate, se somete a votación: 16 votos a favor (PSOE/CHA/IU) y 14 votos en contra (PP). Queda aprobada provisionalmente la supresión de la ordenanza fiscal núm. 24.60, reguladora de la tasa por prestación de servicios en la Escuela Municipal de Música y Danza.

43. Aprobar provisionalmente la supresión de la ordenanza fiscal núm. 24.61 reguladora de la tasa por prestación de servicios en el Conservatorio Municipal Profesional de Danza (399739/11). Tras el correspondiente debate, se somete a votación: 16 votos a favor (PSOE/CHA/IU) y 14 votos en contra (PP). Queda aprobada provisionalmente la supresión de la ordenanza fiscal núm. 24.61, reguladora de la tasa por prestación de servicios en el Conservatorio Municipal Profesional de Danza.

44. Aprobar provisionalmente la supresión de la ordenanza fiscal núm. 24.62 reguladora de la tasa por prestación de servicios en la Escuela Municipal de Teatro (399764/11). Tras el correspondiente debate, se somete a votación: 16 votos a favor (PSOE/CHA/IU) y 14 votos en contra (PP). Queda aprobada provisionalmente la supresión de la ordenanza fiscal núm. 24.62, reguladora de la tasa por prestación de servicios en la Escuela Municipal de Teatro.

45. Aprobar provisionalmente la supresión de la ordenanza fiscal núm. 24.63 reguladora de la tasa por prestación de servicios en el Conservatorio Municipal Elemental de Música (399788/11). Tras el correspondiente debate, se somete a votación: 16 votos a favor (PSOE/CHA/IU) y 14 votos en contra (PP). Queda aprobada provisionalmente la supresión de la ordenanza fiscal núm. 24.63, reguladora de la tasa por prestación de servicios en el Conservatorio Municipal Elemental de Música.

46. Quedar enterado de auto del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 27 de septiembre de 2011, disponiendo la ejecución provisional del de 22 de diciembre de 2009 dictado en pieza de ejecución 171/2009-A, dimanante del recurso núm. 806/2003-D, e interesada por la Asociación de Familias Numerosas de Aragón "3YMAS" frente al Ayuntamiento de Zaragoza y proceder al cumplimiento del mismo (1027004/11).

47. Conceder a doña Aída Vanesa Pascual López autorización para desempeñar un segundo puesto de trabajo en el sector público como profesor asociado a tiempo parcial (983451/11). Unanimidad.

48. Conceder a don Víctor Rodríguez-Fernández Fairén autorización para desempeñar un segundo puesto de trabajo en el sector público como profesor asociado a tiempo parcial (1016920/11). Unanimidad.

49. Conceder a don Alfredo Berges Saldaña autorización para desempeñar un segundo puesto de trabajo en el sector público como profesor asociado a tiempo parcial (993957/11). Unanimidad.

50. Conceder a don Gerardo Lahuerta Barbero autorización para desempeñar un segundo puesto de trabajo en el sector público como profesor asociado a tiempo parcial (1031476/11). Unanimidad.

Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

51. Aprobar inicialmente modificación aislada núm. 82 del plan general de ordenación urbana relativa a varios artículos de las normas relacionados con los tendidos eléctricos (1049520/11). MAL 30.

52. Quedar enterado de acuerdo adoptado por el Consejo de Urbanismo de Aragón en fecha 27 de abril del año en curso, que no considera error material el cambio de calificación de la zona verde privada de uso público 9.13 a espacio libre privado de uso público (1495816/10 y otro).

53. Aprobar inicialmente modificación aislada núm. 83 del plan general de ordenación urbana de Zaragoza, para cambiar la calificación de la zona verde privada de uso público ZV [PV] 9.13, que pasa a calificarse como espacio libre privado de uso público [zona A2/3], a propuesta de Virelar Patrimonial, S.L. (1016700/11). MAL 30.

54. Aprobar definitivamente plan especial de la unidad de ejecución H-56-7B del sector H-56-7, a instancia de la mercantil Actividades Margalejo, S.L. (127391/08 y otros). Unanimidad.

55. Aprobar definitivamente la modificación núm. 2 del plan especial del área G-50-2, entorno del antiguo cuartel de San Lázaro (132217/11). Unanimidad.

56. Aprobar definitivamente estudio de detalle de la parcela C del área de intervención G-56-13, a instancia de Iberebro S.A. (1553244/10). Unanimidad.

57. Aprobar definitivamente modificación de estudio de detalle referente a la agrupación de las parcelas núms. 53 y 60 del área de ordenación diferenciada residencial núm. 3 del sector 89-1/2, Urbanización Montecanal, instado por don Jesús Traid Bescós (510473/11). Unanimidad.

58. Tener por incorporada la estación base de telefonía móvil sita en la calle León XIII 21, al programa de implantación de Telefónica Móviles España, S.A., a solicitud de dicha operadora (1038835/07 y otros). 24 votos a favor (PSOE/PP) y 6 abstenciones (CHA/IU). Queda aprobado.

59. Tener por incorporadas las estaciones base de telefonía móvil sitas en calle Gascón de Gotor 24, Gran Vía 36, calle Doctor Cerrada 29 y avenida Pablo Ruiz Picasso 4, al programa de implantación de France Telecom España, S.A. (antes Retevisión Móvil, S.A.), en ejecución de la sentencia dictada en fecha 3 de marzo de 2009 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Zaragoza. (295241/09 y otros). Unanimidad.

Acción Social, Servicios Públicos y Juventud

60. Fijar las fiestas locales para el municipio de Zaragoza para el año 2012 (987421/11).

MOCIONES

61. Presentada por el grupo municipal Popular en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza inste al Gobierno municipal a realizar una evaluación de la eficacia de las disposiciones que afectan al consumo de alcohol contenidas en la ordenanza cívica desde el momento en que entró en vigor hasta la fecha, haciendo especial hincapié en las fiestas del Pilar y otros extremos (P-275/2011). Antes de entrar en el debate, la Presidencia concede el uso de la palabra a don Pedro Martínez Calvo, presidente de la Federación Cristiana de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de Aragón (FECAPARAGON) y a don Enrique Puértolas Lisbona presidente de la Asociación de Empresarios del Sector del Tubo de Zaragoza, al amparo del artículo 80 del Reglamento de Organos Territoriales y de Participación Ciudadana en el Ayuntamiento de Zaragoza. Total 14 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). No se aprueba.

62. Presentada por el grupo municipal Popular en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza inste al Gobierno de la ciudad a no incrementar el precio del autobús urbano por encima del IPC (P-276/2011). Total 14 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). No se aprueba.

63. Presentada por el grupo municipal Popular en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza inste al Gobierno municipal a impulsar un pacto para el empleo en el que participen los grupos políticos y los diferentes agentes sociales y empresariales de la ciudad (P-277/2011). Total 14 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). No se aprueba.

64. Presentada por el grupo municipal Popular en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza inste al Gobierno de la ciudad a cumplir la moción aprobada el 1 de marzo último que instaba la revisión del acuerdo de cesión de una parcela en Rosales del Canal a la asociación REMAR (P-278/2011). Antes de entrar en el debate la Presidencia concede el uso de la palabra a don Mario Martín Rivas presidente de la Asociación de Vecinos Entrelagos (Rosales del Canal) y a don José Luis López Alvarado por Misión Evangélica Urba de Zaragoza (M-U-Z), al amparo del artículo 80 del Regla-

mento de Organos Territoriales y de Participación Ciudadana en el Ayuntamiento de Zaragoza. Tras el debate se somete a votación quedando aprobada por unanimidad.

65. Presentada por el grupo municipal Popular en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento inste al Gobierno municipal a estudiar la posible instalación de videocámaras que disuadan de realizar actos vandálicos y sirvan para la identificación de los infractores (P-279/2011). 14 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). No se aprueba.

66. Presentada por el grupo municipal de Izquierda Unida de Aragón (IU) en el sentido de que el Ayuntamiento de Zaragoza repruebe al Gobierno de España por mantener privilegios para la Iglesia Católica instando la separación entre Estado y confesiones religiosas (P-282/2011). 6 votos a favor (CHA/IU) y 24 votos en contra (PSOE/PP). No se aprueba.

67. Presentada por el grupo municipal de Izquierda Unida de Aragón (IU) en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza manifieste su oposición a la cesión de la base aeronaval de Rota para el despliegue del escudo antimisiles de la OTAN así como el despliegue de tropas extranjeras en cualesquiera otras instalaciones militares existentes en territorio español (P-283/2011). 6 votos a favor (PP) y 24 votos en contra (PSOE/PP). No se aprueba.

68. Presentada por el grupo municipal de Izquierda Unida de Aragón (IU) en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza inste al Gobierno de España a promover un proyecto de ley de reforma de la Ley de Haciendas Locales, en el que se tenga en cuenta la participación y las aportaciones de los municipios, con objeto de incrementar la autonomía local y otros extremos (P-284/2011). Antes de entrar en el debate la Presidencia concede el uso de la palabra a don Javier Puy en representación de Unión de Progreso y Democracia, al amparo del artículo 80 del Reglamento de Organos Territoriales y de Participación Ciudadana en el Ayuntamiento de Zaragoza. En el transcurso del debate el Grupo Municipal de Chunta Aragonesista plantea una transaccional al punto 2.º que quedaría redactado de la siguiente forma: 'El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta al Gobierno de España y al Consejo de Política Fiscal y Financiera, a promover las modificaciones legislativas necesarias para dotar de mayor capacidad de autogobierno y autonomía en el régimen financiero al Ayuntamiento de Zaragoza'. Esta modificación es aceptada por el Grupo proponente. Por su parte el Grupo Socialista plantea una adición que también es aceptada con el siguiente texto: 'Que se adopten las medidas legales necesarias para que se amplíen a 120 meses los plazos previstos por la Ley de Presupuestos vigente para que los ayuntamientos puedan compensar con el Estado el reintegro de las liquidaciones de la participación en los ingresos del Estado correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009'. Finalmente se acepta también la propuesta del Grupo Popular que dice: 'Que los servicios jurídicos del Ayuntamiento de Zaragoza estudien la posibilidad de interponer un recurso contra la liquidación de la participación en los ingresos del Estado de año 2009'. Sometida a votación se aprueba por unanimidad, en los siguientes términos: Uno. El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta al Gobierno de España a que, en el primer período de sesiones hábil, promueva un proyecto de ley de reforma de la Ley de Haciendas Locales, en el que se tenga en cuenta la participación y las aportaciones de los municipios, con objeto de incrementar la autonomía local, ampliando su capacidad normativa para crear nuevos impuestos y modificar sustancialmente los existentes preservando, en todo caso, un mínimo común para todos los municipios. Dos. El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta al Gobierno de España y al Consejo de Política Fiscal y Financiera, a promover las modificaciones legislativas necesarias para dotar de mayor capacidad de autogobierno y autonomía en el régimen financiero al Ayuntamiento de Zaragoza. Tres. Que se adopten las medidas legales necesarias para que se amplíen a 120 meses los plazos previstos por la Ley de Presupuestos vigente para que los ayuntamientos puedan compensar con el Estado el reintegro de las liquidaciones de la participación en los ingresos del Estado correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009. Cuatro. Que los servicios jurídicos del Ayuntamiento de Zaragoza estudien la posibilidad de interponer un recurso contra la liquidación de la participación en los ingresos del Estado de año 2009.

69. Presentada por el grupo municipal de Chunta Aragonesista en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza inste a la comisión ejecutiva del Consorcio de Transportes del Área Metropolitana de Zaragoza a realizar cuantas actuaciones sean necesarias con el GIF para conseguir la integración tarifaria del billete de cercanías como un medio más de transporte dentro de la movilidad de Zaragoza y su entorno (P-285/2011). 16 votos a favor (PSOE/CHA/IU) y 14 abstenciones (PP). Queda aprobada.

70. Presentada por el grupo municipal de Chunta Aragonesista en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza lleve a cabo las actuaciones necesarias para que los vecinos de Parque Venecia disfruten de las tarifas correspondientes a la zona A del servicio de taxi (P-286/2011). En el transcurso del debate el Grupo Municipal Popular plantea un texto transaccional que dice así: Uno. Instar al Gobierno de la Ciudad para que en el plazo más breve, a ser posible en el mes de noviembre, someta a la aprobación del Pleno de Zaragoza el acuerdo para que los vecinos de Parque Venecia puedan disfrutar de las tarifas correspondientes a la zona A en el servicio de taxi. Dos. En este mismo sentido, instar al Pleno del Ayuntamiento para que establezca un modelo ágil de modificación de esta zona de tarifaria, de manera que su adaptación al continuo urbano y la ciudad consolidada, se acompañe al crecimiento y

expansión de la ciudad. Sometida a votación la moción transada se aprueba por unanimidad.

71. Presentada por el grupo municipal de Chunta Aragonesista en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza inste al Gobierno de la ciudad a elaborar un estudio pormenorizado de los alquileres que paga el Ayuntamiento y en qué concepto (P-287/2011). En el transcurso del debate se plantea una transaccional al punto 3, que es aceptada, quedando la parte dispositiva de la moción con la siguiente redacción: Uno. El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta al Gobierno Municipal a que elabore un estudio pormenorizado en el que se detalle qué alquileres paga el Ayuntamiento y por qué motivo. Dos. El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta al Gobierno Municipal a que, en función de los datos obtenidos, lleve a cabo una política de reducción de costes que elimine, en la medida de lo posible los alquileres que paga el Ayuntamiento, pasando a dar uso a locales e inmuebles municipales actualmente vacíos para prestar servicios, o utilizarlos como almacenes u oficinas que en estos momentos se desarrollan en emplazamientos alquilados. Tres. El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta al Gobierno Municipal a destinar el edificio de la actual Guardería de Montes a actividades como la Unidad Verde del Ayuntamiento de Zaragoza, liberando el espacio que está ocupando el personal del Consorcio Zaragoza-Pirineos 2022. Unanimidad.

72. Presentada por el grupo municipal de Chunta Aragonesista en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza inste al Gobierno Municipal a actualizar el inventario de bienes histórico-artísticos municipales (P-288/2011). Unanimidad.

Prevía declaración de su inclusión en el orden del día por razones de urgencia:

73. Presentada por el grupo municipal de Chunta Aragonesista en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza rechace la actuación del Gobierno del Estado y concretamente la actuación del ministro de Fomento, José Blanco, en relación con la travesía central del Pirineo y exprese su malestar por una decisión que atenta gravemente contra los intereses de la Zaragoza y de Aragón (P-289/2011). Se somete a votación la declaración de urgencia de la moción quedando aprobada por unanimidad. En el transcurso del debate se plantea transaccional por parte de Izquierda Unida que es aceptada por el grupo proponente. Quedando la parte dispositiva de la moción en los siguientes términos. Uno. El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza rechaza la actuación del Gobierno del Estado y concretamente la actuación del Ministro de Fomento, José Blanco, en relación con la Travesía Central del Pirineo, y expresa su malestar por una decisión que atenta gravemente contra los intereses de la Ciudad de Zaragoza y de Aragón. Dos. En el mismo sentido, el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza rechaza la actuación de los grupos parlamentarios europeos, en especial la de los eurodiputados del Grupo Popular y del Grupo Socialista cuya actuación ha sido necesaria y determinante para una decisión que perjudica gravemente los intereses de la Ciudad de Zaragoza y de Aragón. Tres. El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza acuerda trasladar esta resolución plenaria al Gobierno del Estado y al Ministro de Fomento. 16 votos a favor (PSOE/CHA/IU) y 14 abstenciones (PP). Queda aprobada la moción.

Se levanta la sesión a las 18:00 horas.

Zaragoza, a 25 de octubre de 2011. — El secretario general del Pleno, Luis Jiménez Abad. — Visto bueno: El alcalde, Juan Alberto Belloch Julbe.

Area de Presidencia, Economía y Hacienda

Servicio de Organización de Servicios Generales Unidad de Estadística y Gestión Padronal

Núm. 13.885

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 72 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de Entidades Locales (Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio), modificado por Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, y la Resolución conjunta de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal (apartado II, 1 c.), se pone en su conocimiento que en el expediente relacionado se tramita procedimiento declarativo de baja por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes de esta ciudad de Zaragoza, por no quedar acreditada su residencia y permanencia en nuestra ciudad la mayor parte del año en la dirección que igualmente se indica.

Por el presente escrito, se le otorga trámite de audiencia para que en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de recepción de la presente publicación, comparezca en la Unidad de Estadística y Gestión Padronal (calle Domingo Miral, sin número), en horario de 8:30 a 13:30, al efecto de comprobar su permanencia y de que manifieste si está o no de acuerdo con la baja; a tal efecto podrá presentar los justificantes que estime pertinentes al objeto de acreditar que en este municipio reside la mayor parte de días al año.

Lo que se comunica a los citados efectos.

Zaragoza a 3 de noviembre de 2011. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio de Organización de Servicios Generales, María Luz Colmenares Alvarez.

ANEXO

Relación que se cita

Número de expediente, nombre y domicilio

0511140/11. RADU-IOAN MOLDOVAN. AV. COMPROMISO CASPE 64 PL CT.
0511297/11. CHEIKH-AHMADOU-B DIAKHATE. OVIEDO 181 8 A.
0511470/11. MARTINA-E VALLECILLO MEZA. GARCIA GALDEANO 15 PL IZ.
0511470/11. DELIA-CARMEN GONZALEZ DIAZ. GARCIA GALDEANO 15 PL IZ.
0511470/11. SONIA-ELIZABETH AMADOR GUIDO. GARCIA GALDEANO 15 PL IZ.
0511470/11. EDITH-SOFIA MEJIA DIAZ. GARCIA GALDEANO 15 PL IZ.
0512329/11. ANA BORS. SANZ IBAÑEZ 13 1 F.
0512329/11. LAVINIA-SIMINA BORS. SANZ IBAÑEZ 13 1 F.
0512329/11. CALIN BORS. SANZ IBAÑEZ 13 1 F.
0512329/11. CORINA HUTANU. SANZ IBAÑEZ 13 1 F.
0512930/11. MARIA-FLORENTINA IORDACHE. SEPULCRO 44 1 D.
0514479/11. AURORA GOMEZ HERNANDEZ. PEÑA OROEL 2 BJ DA.
0514479/11. IKER PEREZ GOMEZ. PEÑA OROEL 2 BJ DA.
0514553/11. MARIA-DOINA DUDUI. RUBEN DARIO 15 1 3.
0514553/11. IOANA-DENISA DUDUI. RUBEN DARIO 15 1 3.
0514553/11. VIOREL-COSTIN DUDUI. RUBEN DARIO 15 1 3.
0515548/11. LAURA-TATIANA QUINCENO LOPEZ. CASTELLVI 3 EN IZ.
0515548/11. M-CAMILA GARCIA LOPEZ. CASTELLVI 3 EN IZ.
0515548/11. ANGELICA-MARIA CAMPO LOPEZ. CASTELLVI 3 EN IZ.
0516190/11. EKHINE BARTOLOME BIENZOBAS. RODRIGO REBOLLEDO 39 3 C.
0516190/11. MARIA-JOSE JULIA TOICHOA. RODRIGO REBOLLEDO 39 3 C.
0516361/11. ALI IBRAHIM. PAMPLONA ESCUDERO 30-32 3 B.
0516361/11. EBENEZER-KOFI ASUM. PAMPLONA ESCUDERO 30-32 3 B.
0516361/11. CHARLES BESSI. PAMPLONA ESCUDERO 30-32 3 B.
0516361/11. ALBERT JIMMOH. PAMPLONA ESCUDERO 30-32 3 B.
0516446/11. ANGEL-ROBERTO POVEDA SILVA. MARTINEZ VARGAS 5 EN IZ.
0516446/11. MOHAMED MOHAMED SEDDIK. MARTINEZ VARGAS 5 EN IZ.
0516947/11. OVIDIU-CONSTANTI MIHAI. SALUD 7 2 D.
0517051/11. PATRICIA-MARA MARTINEZ VASQUEZ. MIGUEL SERVET 30 3 DA.
0517283/11. AMERICA CAJUSOL SIESQUEEN. SANTA JOAQUINA VEDRUNA 46 3 4.
0517283/11. LUIS-ALBERTO LAGUNA TRUJILLO. SANTA JOAQUINA VEDRUNA 46 3 4.
0517637/11. VIORICA HARASEMCIUC. DON PEDRO DE LUNA 6 1 DA.
0517784/11. MAGUETTE MBENGUE. CEREROS 2 PL DA.
0517784/11. SALIOU MBENGUE. CEREROS 2 PL DA.
0517784/11. SAMBA NDIAYE. CEREROS 2 PL DA.
0517784/11. BABACAR NDIAYE. CEREROS 2 PL DA.
0517784/11. MODOU MBENGUE. CEREROS 2 PL DA.
0517784/11. BIRAME THIAM. CEREROS 2 PL DA.
0517784/11. MOR MBENGUE. CEREROS 2 PL DA.
0518010/11. BANGALLY DRAMMEH. SAN ROQUE 34 3 DA.
0518010/11. MUSTAPHA YAFFA. SAN ROQUE 34 3 DA.
0518181/11. DIOSDADO EBANG EBANG-MBA. CIUADADELA 16 DA 4 A.
0519080/11. M-INES EHO RIICO. MONASTERIO DE ALAHON 6 2 C.
0520894/11. SAMUEL OWUSU. PORTUGAL 29 4 DA.
0520955/11. ALBERT-KWABENA OSEI. PORTUGAL 29 4 DA.
0521523/11. CHARLES KUSI. AMBROSIO DEL RUSTE 2 4 2.
0521523/11. MARTIN BAAH ASUMAH. AMBROSIO DEL RUSTE 2 4 2.
0521523/11. BRIGHT-ASANTE BOATENG. AMBROSIO DEL RUSTE 2 4 2.
0521523/11. SAMPSON SARFO. AMBROSIO DEL RUSTE 2 4 2.
0521523/11. EVANS ASARE. AMBROSIO DEL RUSTE 2 4 2.
0521682/11. ABDERRAHIM EL-OUAFI. ROSAS 21 4 DA.
0523025/11. MARVIN-JOSE FERNANDEZ AREVALO. CORTES DE ARAGON 43 EN IZ.
0523025/11. FRANCISCO-JOSE PANTOJA BERMUDEZ. CORTES DE ARAGON 43 EN IZ.
0523025/11. IRENE-ROSARIO BERMUDEZ RIVERS. CORTES DE ARAGON 43 EN IZ.
0523062/11. GHEORGHE-SENTI GAGIU. ARGENSOLA 5 5 G.
0524094/11. NESTOR-MANUEL SALAZAR MUÑOZ. AV. DE MADRID 235-241 IZ 6 F.
0524094/11. MANUEL-FERNANDO SALAZAR BAHOS. AV. DE MADRID 235-241 IZ 6 F.
0525138/11. JAVIER RODRIGUEZ MARTINEZ. GARCILASO DE LA VEGA 2 1 DA.
0526085/11. ALFREDO JUSTE TEJERO. PEDRO IX CEREMONIOSO 10 6 C.
0527838/11. ALEXEI TACU. ANTONIO LEYVA 58 2 C.
0527838/11. IONICA MACU. ANTONIO LEYVA 58 2 C.
0529389/11. ANTONIO-JOSE ROCHA VASCONCELOS. TERMINILLO 4 BJ DA.
0529389/11. GEANIA DOS SANTOS. TERMINILLO 4 BJ DA.
0529880/11. MAIYING LIU. GOMEZ LAGUNA 28 5 C.
0534075/11. MOURAD MANDOUR. BLANCO CORDERO 9 5 IZ.
0534087/11. RACHID ZEGHENDOUH. MARIANO SUPERVIA 27 BJ.
0534087/11. TERESA RIBOT BUENO. MARIANO SUPERVIA 27 BJ.
0534087/11. PABLO CONTEIRO TORALES. MARIANO SUPERVIA 27 BJ.
0534087/11. VALNTIN MORENO GARCIA. MARIANO SUPERVIA 27 BJ.
0535266/11. MAHFOUD DRATDI. GARCIA SANCHEZ 32 4 D.
0535731/11. AICHA BAHADDOU. VIA HISPANIDAD 107 1 DA.
0535743/11. ANGEL-BOLIVAR JIMENEZ CASTILLO. MONASTERIO SOLESMES 1 1 D.
0535926/11. HARALAMPI-PETROV HARALAMPYEV. LUGO 130 1 IZ.
0536176/11. MICHEL-HENRY MENDOZA ANTAYHUA. PARDO BAZAN 21 3 B.
0536323/11. CESAR-HERNAN ABARCA PAVEZ. VENECIA 20 1 IZ.
0536323/11. MARJORIE-LEONOR GARRIDO FUENTES. VENECIA 20 1 IZ.
0536323/11. RAUL-VICENTE FUENTES. VENECIA 20 1 IZ.
0536323/11. ROSA-INES BECERRA. VENECIA 20 1 IZ.
0536604/11. ALHAGIE-MUSA CEESAY. ITALIA 56 2 C.
0536775/11. MAHAMADOU TRAORE. CN. DE LAS TORRES 8 2 8 A.
0536775/11. MOUSSA SOW. CN. DE LAS TORRES 8 2 8 A.
0536861/11. CAMELIA-G FERARU. PEDRO II EL CATOLICO 20-24 1 2 A.
0536861/11. MARIAN-TUDOR COMAN. PEDRO II EL CATOLICO 20-24 1 2 A.
0536861/11. FLORIN TUTA. PEDRO II EL CATOLICO 20-24 1 2 A.
0537221/11. CARLOS-DIOMEDES OROZCO MARROQUIN. MANUEL VIOLA 9 5 B.
0538780/11. MAMADOU-ADAMA NIANG. ATECA 36 1 A.
0542432/11. DAN COSTACHE. MADRES PLAZA DE MAYO 9 9 D.
0542432/11. LENUTA COSTACHE. MADRES PLAZA DE MAYO 9 9 D.
0542432/11. DAVID-MARIO COSTACHE. MADRES PLAZA DE MAYO 9 9 D.
0545883/11. LIGIA-YANETH LOPEZ SANTOS. PS. FERNANDO CATOLICO 39 5 CT.
0546316/11. NELSON ESCANDELL CATA. PABLO SARASATE 32 1 D.
0546316/11. MADELAINE ESCANDELL CATA. PABLO SARASATE 32 1 D.
0546475/11. NICOLAE BABA. RAMON CAMPOAMOR 24 4 IZ.
0546475/11. MIHAELA-JUSTINA GRADEA. RAMON CAMPOAMOR 24 4 IZ.
0546475/11. FLORENTINA-R BABA. RAMON CAMPOAMOR 24 4 IZ.
0546475/11. SORIN-DANUT ERMENEANU. RAMON CAMPOAMOR 24 4 IZ.
0546683/11. IULIAN-SORIN DINU. FIGUERAS 14 BJ.
0546683/11. IONELA-CRISTINA SAVA. FIGUERAS 14 BJ.
0546683/11. M-ISABELA SAVA. FIGUERAS 14 BJ.
0546683/11. LETITIA CASILOIYU. FIGUERAS 14 BJ.
0546830/11. CARMEN-M MAQUILON ESTEBAN. CESAR BOENTE.